

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCION ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental	Versión: 1	Pág 13 de 14
-------------------	------------------------	-------------------------------	------------	--------------

ORDENANZA No. 32 DE 2010
Noviembre 29 de 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA VIGIAS DEL
PATRIMONIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Bucaramanga, Noviembre 29 de 2010

~~HORACIO SERPA URIBE~~
Gobernador de Santander

Proyecto No 051/2010
MAPL/nopv



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. (32) DE 2010

29 NOV 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA VIGIAS DEL PATRIMONIO EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Programa Vigías del Patrimonio Cultural es una estrategia del Ministerio de Cultura, que fomenta la Participación Ciudadana, encaminada hacia la apropiación social del Patrimonio Cultural bajo el esquema de voluntariado, las comunidades del país se organizan para trabajar alrededor de un propósito común: Identificar, Reflexionar, Valorar, Conservar y Difundir nuestro extenso y diverso legado cultural.

2. El Patrimonio Cultural de la Nación, está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la Cultura que son expresión de Nacionalidad Colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas negras, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye entre otros, especial interés histórico, artístico científico, cultural, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial documental, literario, bibliográfico, museológico y antropológico. (Ley 1185 de 2008. Artículo 1º modificó el artículo 4º de la ley 397 de 1997).

3. Es importante decir, que el Departamento de Santander, cuenta con un grupo de VIGIAS DEL PATRIMONIO que de manera silenciosa y denodada han venido realizando importantes acciones en pro del fortalecimiento del quehacer cultural, y el cual no ha sido reconocidos en Santander para la promulgación de sus actividades por parte de los estamentos públicos. Los vigías adelantan acciones tales como Conservación, Protección, Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio: propuestas encaminadas a la conservación y disfrute del patrimonio. De acuerdo con estas líneas, los grupos de Vigías pueden diseñar y desarrollar propuestas y Planes de trabajo referentes a la preservación, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en sus municipios.

4. El Ministerio de Cultura presta asesoría técnica para la constitución de los grupos y para hacer válida todo tipo de ayuda en cuanto a formación y formulación de sus propuestas, lo cual requiere de un soporte jurídico para garantizar el desarrollo de la misma y la conformación de un grupo de personas que realicen un gran aporte a la defensa del patrimonio cultural de nuestro municipio, este grupo de vigías deber contar con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo y la Coordinación de Cultura del Departamento de Santander.

5. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2008 – 2011 en su PROGRAMA 3.4. LINEA ESTRATEGICA 4. CULTURA BASE DE NUESTRA IDENTIDAD, MEMORIA, CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA, subprograma 3.4.4. METAS "incrementar la cobertura en la protección y conservación del patrimonio material e inmaterial". Y el PROGRAMA 4.1. LINEA ESTRATEGICA 1. SANTANDER CONSERVA SU PATRIMONIO NATURAL en su subprograma 4.1.5. plantea como principal objetivo: Proteger y conservar los ecosistemas Estratégicos del Departamento de Santander, Páramo de San Turban, Serranía de los Yariguies, Zonas Áridas del Chicamocha, Humedales del Magdalena medio, Complejo Cenagoso, Cachimberos, Cuchilla del Río Minero, Corredor Guantiva la Rusia y Serranía de los Agataes, Siendo Programa Vigías del Patrimonio Cultural y Natural la estrategia más importante al momento de cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental Santander Incluyente 2008 – 2011

Por las anteriores consideraciones, la Asamblea Departamental de Santander.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en el Departamento de Santander el programa denominado "Vigías del Patrimonio Cultural", el cual consiste en la conformación de un grupo de ciudadanos voluntarios quienes desarrollarán los objetivos, políticas y proyectos con arreglo a los convenios suscritos entre la Secretaría y/o Coordinación de Cultura y la Secretaría de Desarrollo del Departamento quien será el ente coordinador del




ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

32
29 de Mayo 2010

mismo con la organización de ciudadanos y gestores culturales, que con el cumplimiento de los requisitos esbozados en la ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios y aquellas otras normas que la deroguen o adicionen o se integren para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: El grupo de Vigías se conformará a través de una convocatoria pública que realizará la Secretaría de Desarrollo, secretaria a cargo para el buen funcionamiento de este proceso, a los grupos de VIGIAS DEL PATRIMONIO que se encuentran registrados ante el Ministerio de Cultura y que de manera silenciosa y denodada han venido realizando importantes acciones en el Departamento de Santander en pro del fortalecimiento del quehacer del Patrimonio Cultural y Natural; y para la cual se organizarán de manera interna con reglamento; funciones y otros, que logren metas y objetivos palpables. El grupo de vigías quedará abierto para ser más participativo y propositivo.

ARTICULO TERCERO: Los vigías que conformen el grupo presentarán ante la Secretaría de Desarrollo la programación que registrarán o ya han registrado ante el Ministerio de Cultura para hacerle su respectivo seguimiento.

ARTICULO CUARTO: Serán labores de los Vigías del Patrimonio las siguientes:

- ☐ Velar por la preservación del legado cultural de las comunidades, para mantenerlo vivo y enriquecerlo para las generaciones venideras.
- ☐ Cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección de Patrimonio y los que se propongan desde los Departamentos y Regiones.
- ☐ Trabajar en la construcción de un país que resalte los valores culturales y la diversidad étnica y cultural del país, y más precisamente con este Departamento que es considerado a nivel nacional como el de mayor Emprendimiento por excelencia.
- ☐ Presentar anualmente un plan de trabajo que evalúe la corporación de las actividades programadas y tiempos de realización, adscrito ante el Ministerio y la Secretaría a cargo.
- ☐ Reportar a los coordinadores y al grupo de Difusión y Fomento de la Dirección de Patrimonio, cualquier cambio que se presente en los datos suministrados en el Formulario Único de Inscripción, (cambio de dirección, integrantes, coordinador de grupo, correos electrónicos, etc.).
- ☐ Actualizar la información anualmente del grupo de vigías y reportarla al Ministerio a través de los coordinadores departamentales y municipales, de lo contrario no continuarán siendo parte de la red.
- ☐ Realizar acciones dentro del contexto local, para el reconocimiento, rescate y conservación de las expresiones que nos caracterizan como lo es la cultura de nuestros paisajes naturales y el paisaje cultural de Santander.

ARTICULO QUINTO: Promoción, organización y apoyo a los Vigías del Patrimonio Cultural y Natural en los Municipios del Departamento.

El propósito de esta línea de acción es Conservar, Proteger y Promocionar el Patrimonio Cultural y Natural en todo sentido, para comprometer a los Jóvenes, Gestores Culturales, Profesionales e interesados de cada Municipio con el cuidado de su Patrimonio, haciendo énfasis en el concepto de Identidad, en la apropiación y rescate de elementos Culturales de nuestra Sociedad, para mantener vivos los códigos culturales que nos definen, a través de la promoción, organización y apoyo a los Vigías del Patrimonio Cultural y Natural en los Municipios del Departamento, llevando a cabo las siguientes acciones:

- Se realizarán nueve (9) Talleres de Formación de Vigías del Patrimonio Cultural y Natural, uno para cada Ecosistema Estratégico del Departamento de Santander Páramo de San Turban, Serranía de los Yariguies, Zonas Áridas del Chicamocha, Humedales del Magdalena medio, Complejo Cenagoso, Cachimberos, Cuchilla del Río Minero, Corredor Guantiva la Rusia y Serranía de los Agataes.
- Se realizarán nueve (9) Talleres, uno para cada Ecosistema Estratégico del Departamento de Santander, para la elaboración del Inventario del Patrimonio Cultural (Mueble e Inmueble), Patrimonio Natural y Paisaje Cultural del Departamento de Santander.
- Se realizará el Inventario del Patrimonio Cultural (Mueble e Inmueble), Patrimonio Natural y Paisaje Cultural de el Departamento de Santander.
- Se elaborará una Revista de Recuperación de Imágenes antiguas en el Departamento de Santander.
- Se dará apoyo institucional y logístico a la Oficina Regional del Patrimonio Cultural y Natural de los Vigías del Patrimonio para la asesoría de la comunidad en general, diseño y desarrollo de propuestas y Planes de trabajo referentes a la preservación, salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural y Natural en el Departamento de Santander.

ARTICULO SEXTO: Promoción, organización y apoyo a los Niños Informadores del Patrimonio Cultural y Natural en el Departamento de Santander.


ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

32

El objetivo de la promoción, organización y apoyo a los Niños Informadores del Patrimonio Cultural y Natural en el Departamento de Santander, es sensibilizar a la población infantil (niños y jóvenes) en torno a la preservación del Patrimonio, formándolos como Multiplicadores del mismo, mediante un proceso de socialización con sus respectivas comunidades, cumpliendo lo siguiente:

- Se realizarán tres (3) Talleres para la Formación de Niños Informadores del Patrimonio Cultural y Natural en el Departamento de Santander.
- Se elaborará una (1) Cartilla Didáctica sobre el Patrimonio Cultural y Natural de Santander.
- Se realizaran cuatro (4) Campañas Educativas en pro del Patrimonio Cultural y Natural del Departamento de Santander.
- Se impulsará la celebración del Día Nacional del Patrimonio Cultural y Natural, por parte de todos los Municipios del Departamento de Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Estímulos a la valoración y reconocimiento del Patrimonio Cultural Departamental.

El propósito es promocionar la riqueza Cultural y Natural del Departamento de Santander, fortaleciendo el proceso de formación sobre la Historia local en los Niños y Jóvenes del Departamento, cumpliendo lo siguiente:

- Participación del Departamento en el Premio "SOMOS PATRIMONIO DE SANTANDER", con Proyectos en apropiación Cultural con la Comunidad.
- Realización del Primer Encuentro de Niños Informadores del Patrimonio Cultural y Natural de Santander.
- Implementación de la Cátedra de Patrimonio en los Colegios y/o Escuelas de los Municipios del Departamento de Santander, haciendo énfasis en su realidad local.
- Realización del Primer encuentro de Vigias del Patrimonio Cultural y Natural de Santander.

ARTICULO OCTAVO: Para efectos de los artículos anteriores, en el termino de 3 meses contados, a partir de su vigencia, el señor Gobernador del Departamento de Santander a través de las Secretarías Desarrollo, la Coordinación de Cultura del Departamento y la Secretaría de Planeación, adoptará el Programa Vigias del Patrimonio Cultural en el Departamento de Santander mediante Decreto Departamental y así se cumpla con lo aquí ordenado.

ARTICULO NOVENO: Para el cabal cumplimiento de la presente ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de las Secretarías de Desarrollo, Planeación y de Hacienda, implementaran las acciones requeridas para el buen desarrollo del programa y realizara las apropiaciones presupuétales pertinentes que garanticen su financiación y realización en cada vigencia.

ARTICULO DECIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

29 NOV 2010

DARIO ARNALDO VASQUEZ ROCHA
Presidente

GLORIA MARIA GONZALEZ GOMEZ
Secretaria General

P/ Adriana P. Aguilar C.

R/ Daniel Orduz Quintero